DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

N. 436.] BUENOS AIRES, SABADO 10 DE NOVIEMBRE DE 1832 [3 rs.

[EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
Calle de la Universidad, núm. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el COLEGIO.
PRECIO ☞ *Suscripcion por mes 7 pesos.*
Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las tres de la tarde y el Diario se publíca á las cinco

EL DIARIO.

Segun carta particular de Francia del 21 de julio, aunque dura el estado de sitio en la Vendée, se puede mirar como concluida esta guerra fratricida. Los rebeldes se habian reunido en bastante número; pero al primer encuentro cuatro mil de ellos rindieron las armas, y los demas fugaron, á excepcion de 800 que se encerraron en un castillo con ánimo de defenderse hasta morir; pero luego fue bloqueado el castillo por las tropas vencedoras, que le pegaron fuego por los cuatro costados, y mui pronto todo quedó reducido á cenizas. No existen mas que unas bandas de chouanes escondidas entre los montes, que se irán destruyendo poco á poco.

—

La goleta ARGOS, que fondeó ayer procedente de Corrientes, da la noticia, que se habian avistado á distancia como de 7 leguas cinco buques que se suponian de guerra; pero aun no se habia verificado de cierto esta noticia. La gente continuaba sobre las armas.

—

SALA DE REPRESENTANTES.

—

(Continúa la Sesion del 8 *del corriente.*

Sr. Gari. Así como los Sres. Representantes que han hablado en oposicion del proyecto, han salvado la rectitud de intenciones de la Comision, así tambien yo los creo animados del mismo espíritu. Ellos han creido y han concebido que el proyecto echa por tierra las instituciones, y las reduce al estado en que estaban antes del 25 de Mayo de 1810. Pero sí esta cuestion se ha de ventilar, y se ha de tratar de un modo que el público la entienda para que no se alarme contra la Comision, es menester presentar el proyecto, bajo del verdadero punto de vista que él tiene.

Yo confieso de buena fé que sí esas suposiciones arbitrarias sobre qué estriban los argumentos de los Sres. Diputados que han estado en oposicion, fuesen ciertas, yo estaria por ellos; pero no es asi, el proyecto está muy distinto de suponer lo que los Sres. en oposicion le atribuyen.

Se dice que el proyecto, si se admite, echa por tierra el sistema representativo republicano, y los riesgos que hemos corrido, la sangre que hemos derramado desde el 25 de Mayo para sostener nuestra independencia: que se confunden los poderes, que el judicial se pone á discrecion del Ejecutivo, que las garantias individuales desaparecen &c. ¿Pero, en qué se funda esto? ¿Qué es lo que este dice? Y advierto que me contrahigo á él en general. Aqui se trata de si hay ó no una verdadera enfermedad en el cuerpo político, y despues en los artículos en particular se verà el remedio que se ha de aplicar. Por consiguiente, el proyecto en general debe ser admitido, porque sus bases son lós males que aquejan á la República.

Si el remedio que la Comision aplica no es suficiente, en horabuena que se corrija ó deseche; la Comision deferirá gustosa á los proyectos que los Sres. Diputados tengan á bien prèsentar, entre tanto la Comision debe sostener su posicion, y lo hará poniendo en su verdadero punto de vista el proyecto, no con términos de doble significacion, sino de un modo claro, sencillo y espreso que esté á los alcances de todos los que entienden y saben el idioma castellano.

La Comision para espedirse, no ha tenido en vista otra cosa que la nota que pasó á la Sala el Sr. Gobernador: en ella se vé quo males graves que aquejan á la República, que él, por los conocimientos que tiene en los negocios públicos, sabe valorar &c. Y yo pregunto ¿negar la necesidad de robustecer el poder que es lo que forma la base del proyecto en general, no es desmentir ese documento clásico en que el señor Gobernador hace el bosquejo del estado de la Provincia? ¿No es decir que ha querido sorprender á la Sala, y engañar al público, diciéndole lo que realmente no es? Pues, tanto como esto, importa el desechar el proyecto en general. Y digo, el ciudadano que preside los destinos del país, que se ha hecho acreedor á las consideraciones de la Sala hasta aquí, y que con justísimas causas no las ha desmerecido ¿se ha hecho digno de un desmentido tan clásico? ¿Qué interes se descubre que pueda animar al señor Gobernador para sorprender á la Sala y alucinar al público? Cabalmente el vá á concluir su término. El dice que no quiere tales facultades, y al paso que las devuelve hace, y ha debido hacer, una descripcion del estado en que el país se halla, poniéndose á salvo con esto de toda responsabilidad, y esperando que la Sala arbitre los medios que alcancen á sostener los frutos conseguidos en tres años consecutivos de trabajos incesantes. Sí, pues, es acreedor este documento á que se le dé el asenso que él se merece, ¿y cómo se puede desentender la Sala de aprobar el proyecto fundado sobre esta base? ¿Cómo se le puede decir al Gobernador que no hay tales riesgos? No entremos al tamaño mayor ó menor de los riesgos, y con este motivo diré, que me he admirado mucho el que ahora se haya tenido à la vista la balanza política para pesar estos riesgos, cuando yo he oido á un Sr. Diputado decir cuando se dieron las facultades extraordinarias, y que él no tenia la balanza política para pesar los riesgos, y designar el número de facultades que se le debian conceder, y ahora ya nos hallamos en estado de haber hallado esta balanza. A nosotros para esto debe bastarnos que el Gobierno nos diga que hay riesgos y maquinadores, y que en comprobacion de esto mismo vengan los sucesos que estamos palpando y viendo. ¿Qué es, pues, lo que tiene de estraño el confesar de buena fé que se descubre un verdadero mal en el cuerpo político? Pues ahora mientras se trata del proyecto en general, no se hace mas que dar por sentado que el mal existe. Mas sino se le ha de dar asenso, si se ha de negar que el país se aqueja de estos males que nos indica el Gobierno, si se le ha de decir que tiene facultades suficientes con las que le dán las leyes comunes y ordinarios, en ese caso háblese claro, y francamente. Aquí se ha pedido sesion secreta por la Comision, con asistencia de los señores Ministros, para que estos informasen á los Sres. Diputapos del modo que habian informado á la Comision. ¿Cómo entonces cuando el señor Ministro de Gobierno dijo que aun cuando la mayór parte de los Ministros habian estado por la cesacion de las facultades extraordinarias no desconocian la necesidad de robustecer la accion del Gobierno....

Sr. Vidal (D. Pedro Pablo.) Reclamo el órden: el Sr. Diputado está repitiendo las espresiones del Sr. Ministro, y en ello revelando una sesion secreta, que todo Diputado tiene obligacion de reservar, á lo cual se obliga bajo juramento.

Sr. Presidente. Puede continuar el Sr. Diputado Gari.

Sr. Gari. Sr.; Por la nota del Sr. Gobernador, y por lo que los Sres. ministros han dicho en la Comision, se vé que todos han estado conformes en que, aunque se debian volver las facultades extraordinarias, era de necesidad robustecer al Gobierno, porque las leyes comunes no alcanzaban á dictar todas las medidas que se juzgasen convenientes para la tranquilidad pública, &c. ¿Y qué es lo que dice la Comision en el proyecto? Se autoriza al Gobierno para dictar todas las medidas y disposiciones que crea convenientes á la seguridad, órden y tranquilidad de la Provinvia, &c.

Este período á nadie debe sorprender, porque es una de las principales atribuciones del Gobierno; mas como para llenar este deber el Gobierno se encuentra trabado en su marcha, y encuentra resistencia; como vé que las leyes ordinarias no han bastado hasta ahora para contener los movimientos revolucionarios, por esto es que la Comision ha dicho que se autorice al Gobierno para que pueda arreglar y reformar á su juicio los diferentes ramos de la administracion, principalmente en todo lo concerniente á la de justicia y hacienda, pudiendo en virtud de esta atribucion destituir á cualquiera Magistrado de justicia, ú á otro empleado civil ó militar.

Vamos à este segundo periódo: todos los Sres. que han estado en oposicion á este proyecto, han dicho que el sentido de él hace ejercer á la Sala un poder que no puede ejercer; que queda privada la soberania de esa investidura; que van por tierra los derechos y garantias del hombre. Pero ¿por qué se hace esta suposicion, y sobre ella se impugna el proyecto? ¿Por qué no se prueba? ¿Pues qué, la Sala no tiene mas facultad que la de reglamentar? ¿No da leyes? ¿Los negocios que se tratan en la Sala no pasan á una Comision para que aconseje, y se discutan despues en ella? No vienen proyectos del Gobierno, y se le piden informes? Mas ¿qué produce todo esto? Y entretanto que la soberania los ha tomado en consideracion y sancionádolos, ¿qué valor tienen estos proyectos? Ninguno, y ninguno tienen ni tendrán estos artículos para que se faculte al Gobierno. Se ha querido hacer valer que al momento de aprobar la Sala este proyecto, el Gobierno tiene facultades para avocarse las causas, sentenciar, matar y hacer todo lo que se le antoje. Pero, Sres., despues que la comision ha meditado este proyecto, lo ha discutido, y sabe cuales han sido sus intenciones en él, ¿se nos quiere interpretar de este modo? ¿Pues qué, nosotros nos hemos muerto? ¿Por qué se tuerce el espíritu del proyecto, y se le dá otro juicio diferente? No excede de las facultades la Sala, ni ejerce ningun poder ilimitado cuando autoriza al Gobierno para formar reglamentos; la prueba es esta: hace muy pocos dias que se propuso en la Sala, por un Sr. Diputado en oposicion, que este proyecto viniese del Gobierno, y yo lo apoyé. Si en él hubiera tomado la iniciativa el Gobierno, y él lo hubiera presentado en los mismos términos que la comision, y hubiera dicho—las atribuciones han de ser estas ó las otras, ¿qué fuerza habria tenido este proyecto? ¿Qué habria podido hacer el Gobierno en virtud de esta proyectada autorizacion? No dice la Sala que es necesario que las mejoras de que sean susceptibles las leyes, y los demas arreglos que se hagan por el Gobierno, han de ser legalizados. Véase el informe que pasa la comision, y se verá que se necesita la legalizacion, y para esto es que se ha puesto el artículo 4, para que sean revisados estos reglamentos, para que, segun los conocimientos del país, se corrijan, se añadan ó se supriman. Entonces, cuando se hayan pasado á la Sala, seguirá todos estos trámites reglamentarios por qué se rige la Sala. Se pasarán á las comisiones, y al discutirlos y sancionarlos, es que tendrán fuerza, y este es el verdadero acto de soberania, no el hacer reglamentos. Todo lo demas es abultar y hacer suposiciones arbitrarias. Supuesto, pues, que no se puede desconocer el que no puede darse un desmentido á ese documento clásico del Sr. Gobernador, si se reconoce el mal, se debe aprobar el proyecto en general, porque su base es robustecer el poder.

Ahora bien, se dice que de admitirse el proyecto se siguen todos esos males de destruccion de las garantias. de los derechos del hombre, cuando justamente es para asegurar la tranquilidad pública, para que el Gobierno pueda marchar libremente, y sofocar las revoluciones, y, en una palabra, para consolidar el órden y para que los ciudadanos puedan disfrutar de esas libertades y derechos por qué han trabajado desde el año 10. Véase, pues, cuan distinto es lo uno de lo otro.

Este es el verdadero punto de vista en que se debe impugnar este proyecto, lo demas es aereo.

Ahora voy á hacer una observacion en contestacion á un Sr. Diputado que hizo un repro-

che á la comision, á saber: que porque esta ha dejado transcursar 6 meses sin haber despachado este negocio, y que ha esperado todo este tiempo.

En primer lugar, Sres., la Sala tiene su reglamento que prescribe el verdadero modo y forma de invitar á las comisiones, cuando padecen atraso los negocios que han pasado á ellas; así es que ni al Sr. Diputado corresponde hacer esta imputacion, ni á mí el darle satisfaccion; pero yo por una urbanidad y delicadeza le responderé, que cuando este negocio ha pasado á la comision, lo ha considerado de suma gravedad, y de consiguiente para acertar en su deliberacion, acordó tener una entrevista con el Sr. Gobernador, pidiéndole al efecto, le designase dia y hora Desde este momento no estuvo en manos de la comision el seguir sus tareas. Desgraciadamente el Sr. Gobernador se enfermó, y no pudo tan pronto como quiso realizar la entrevista. Despues de haberlo oido, creyó la comision de su deber llamar á los SS. ministros para que cada uno de ellos informase y dijese las trabas y dificultades que observaban en la marcha de los negocios. Para todo esto fue necesario que transcursase mucho tiempo. Despues la comision tuvo que acordar el proyecto, discutirlo y redactar la minuta, tirar el informe; y por ventura ¿estaba en la mano de la comision el impedir el curso veloz del tiempo que debia transcursar en estas operaciones? No, por cierto: pues estos han sido los verdaderos motivos. Por lo tanto, concluyo que el proyecto en general no puede dejar de ser admitido sin que la H. Sala dé un paso mui indecoroso é injurioso respecto del Gobierno; porque, como ya se ha dicho, sería darle un solemne desmentido. Despues se tratará si los remedios son ó no adecuados.—He dicho.

(Continuará.)

Por un bergantin americano que salió de Boston el 5 de setiembre y que acaba de llegar á Montevideo, consignado á los Sres. Zimmerman Frazier y Ca.: se sabe que el chólera morbus, habia disminuido mucho en Nueva York y Filadelfia, y que nunca habia aparecido en Boston.

DOCUMENTO OFICIAL.

Buenos Aires, noviembre 8 de 1832.

Teniendo presente el Gobierno los inmensos gastos que ha hecho y está haciendo el erario público para proveer á la seguridad y tranquilidad de la campaña, y que, sin embargo de ser sobremanera moderado el cánon que se exije por las tierras en enfiteusis, y de ser muy considerables las ventajas de que por este medio gozan los enfiteutas, no ha podido hasta ahora conseguirse la recaudacion de tan importante ramo. Considerando tambien que, ordenado, como está por decreto de 23 del próximo pasado, que se admitan en pago del expresado cánon los documentos justificativos de la Contaduria general por créditos procedentes de auxilios suministrados para la Restauracion de las Leyes, se hace necesario dar el mayor valor posible á los que se hallen en poder de aquellos que, no siendo enfiteutas, han franqueado generoramente sus propiedades á beneficio de los que gozan de esta ventaja, el Gobierno ha acordado y decreta:

Art. 1.° Todo enfiteuta deberá pagar, bajo de recibo, en los tres primeros meses de cada año, como término preciso, el cánon devengado á favor del Estado hasta fin del año anterior, aun cuando no haya cumplídose un año desde el dia en que empezó á correrle el cánon: y de consiguiente para el 1.° de abril de 1833 deberá haber pagado el que haya vencido hasta 31 de diciembre de 1832.

2. Los denunciantes de terrenos de enfiteusis, en adelante anticiparán en la Receptoria general el importe correspondiente á un año de cánon por las tierras que denuncien; con descuento del interés de uno por ciento mensual á su favor de la cantidad que anticipen.

3. Los denunciantes de terrenos, cuyos espedientes se hallen al presente en trámite, entregarán en la Receptoria general, dentro del preciso término de sesenta dias, contados desde la publicacion de este decreto, el importe del cánon de un año correspondiente á sus resrespectivas denuncias, pero gozarán del descuento de uno por ciento mensual por el tiempo de la anticipacion.

4. No se dará curso á ningun espediente de denuncia de tierras para obtenerlas en enfiteusis, sin que se agregue á él un certificado del Colector general con intervencion de la contaduria, por el que conste que el denunciante ha cumplido en su caso con lo que prescriben los dos articulos anteriores.

5. El enfiteuta que falte al cumplimiento del artículo primero, perderá el dominio útil que hubiese obtenido, si dentro de los tres meses siguientes al dia último de Marzo no pagase el cánon devengado hasta fin del año anterior, con mas el aumento de cincuenta por ciento: en cuyo caso deberá entregar inmediatamente en la escribania mayor de Gobierno, bajo del correspondiente recibo en papel sellado de segunda clase, los títulos ó escrituras que tenga del enfiteusis, pagando tres pesos por esta diligencia al escribano, y el Gobierno quedará expedito para dar las tierras en enfiteusis á cualquiera otro que las denuncie en debida forma, ó para disponer de ellas libremente, sin perjuicio del derecho que le asista para proceder contra el enfiteuta que perdió su derecho, hasta obtener el completo pago del cánon que esté adeudando.

6. El enfiteuta, que en el caso del artículo anterior no entregase bajo de recibo los títulos ó escrituras del enfiteusis, continuará pagando el correspondiente cánon hasta que los entregue, aun cuando esté privado del goce y posesion de las tierras; y si por algun acontecimiento continuase poseyéndolas ó disfrutando de ellas, sin devolver los títulos, ni obtener otros nuevos, pagará por todo el tiempo de la continuacion, doble cánon del que ántes pagaba; pero salvo siempre el derecho del Gobierno para dar las tierras en enfiteusis á otro que las solicite, ó para disponer de ellas cuando y como lo estime conveniente.

7. En el caso de infraccion de los artículos 2 y 3 de este decreto, se tendrá por desierta la denuncia, y se admitirá la que haga cualquiera otra persona solicitando las mismas tierras.

8. En las denuncias que se hagan despues de la publicacion del presente decreto, el denunciante que dentro del término de seis meses contados desde el dia en que entabló la denuncia, no hubiese evacuado las diligencias necesarias, y obtenido posesion legal del terreno, ni solicitado prórroga del espresado término, perderá el derecho de preferencia á las tierras adquirido á virtud de la denuncia, y tambien la mitad del cánon anticipado; pero si hubiese solicitado prórroga de tiempo, empezará á correrle el cánon desde el vencimiento de los expresados primeros seis meses, cuyo pago deberá hacer conforme á lo que vá dispuesto en el artículo primero, quedando sujeto en caso contrario á lo que se prescribe en el artículo 5 relativamente á perder todo el derecho que haya adquirido á las tierras denunciadas, si no reparase la falta de pago, haciéndolo dentro de los tres meses siguientes al dia último de Marzo, con mas el aumento de 50 por ciento.

9. La Receptoria general publicará todos los años por medio de los periódicos públicos de esta ciudad, desde el 25 hasta el 31 de julio los enfiteusis y sus respectivos dueños que se hallen en el caso del artículo 5.

10. Luego que la Receptoria general haya hecho la publicacion que prescribe el artículo anterior, el escribano mayor de Gobierno cuidará de anotar en la respectiva escritura matriz la pérdida del dominio útil que haya sufrido el enfiteuta á cuyo favor esté otorgada espresando en la nota el nombre y número del periódico en que haya leido dicha publicacion.

11. Tambien cuidará el mismo escribano de publicar sin demora por medio de los expresados periódicos las denuncias que hayan quedado desiertas, para que todo el que quiera los terrenos pueda denunciarlos, y dará al mismo tiempo los avisos correspondientes á la Receptoria general, á fin de que esté prevenida del cargo que deba formar al denunciante que perdió su derecho.

12. En el caso de que practicada la mensura del terreno denunciado, resultase de ella mayor ó menor extension de la que se expresó en la denuncia, la diferencia que exista entre la extension verdadera del terreno y la que corresponda al cánon anticipado, se descontará ó pagará al tiempo del pago en el próximo año entrante; á cuyo efecto el agrimensor asentará al final de la diligencia de mensura la anotacion correspondiente, y conforme á ella informará el Departamento Topográfico.

13. Cuando los terrenos de que fuese destituido algun denunciante ó enfiteuta pudiesen dividirse cómodamente en dos ó mas suertes de estancia, se admitirán las denuncias que se hagan de ellos debidamente, ó en toda su extension, ó en una ó mas de las suertes en que pueda dividirse.

14. Comuníquese, publíquese, é insértese en el Registro Oficial.

ROSAS.
José Maria Rojas.

ENTRADA TERRESTRE.

Una arria de D. Juan Banegas, de San Juan. á D. Jaime Ramon, 20 cargas aguardiente, 38 dichas pasas con 380 arrobas.

ESPECIES METALICAS.

NOVIEMBRE 10.	de Ps.	de rs.	á Ps.	á rs.
Onzas de rostro............	114			
———Patrias............	112	6		
Pesos fuertes............	6	6		
———Patrios............	6	5		
Macuquino............	6	3½		
Acciones de Banco.........	140			
Fondos públicos del 6......	43			

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTES.

D. Federico Sehuster, Montevideo.
Andres Olmedo, Córdoba.
Polioarpo Elia, Entre-Rios.
Carlos Goldros, Banda Oriental.
Fernando Lugones, dos hermanos menores y un peon, Santiago.

DESPACHOS DE ADUANA.

NOVIEMBRE 10.

á D. Juan Echemburg, Reconquista 14.
1 cajon listados y medias de algodon para hombre y muger; 1 fardo franelas; 1 cajon medias de algodon para muger surtidas con cuchilla y sin ellas; 1 id. trues de hilo; 1 id. brines de hilo blanco para pantalones; 2 fardos lanilla para banderas; 1 cajoncito naipes; 25 cajones cristaleria surtida.

á Zimerman Frazier y Ca., Belgrano 66.
4 cajones mahones amarillos; 1 barrica tijeras de trasquilar y frenos con copas; 2 id. cuchillos flamencos; 1 id. cuchillos de punta cabo blanco y negros de 6 á 12 pulgadas, cortaplumas y eslabones; 1 id. cajitas para obleas; 1 id. copas para vino; 1 id. papel blanco comun de imprimir y de marquilla; 1 id. papel blanco; 1 id. trues de hilo; 1 id. brines de hilo blancos y aplomados; 54 pipas vino carlon; 22 medios id. id.; 60 barricas ocre; 65 cuñetes pinturas.

Carlos Bunge, Paz 17.
1 cajon palmatorias de cobre; 28 barricas azadores de carpir.

á Lezica y herm.^s, Biblioteca frente al 84.
4 cajones tercerolas.

a D. Domingo Arribalzaga, Perú 243.
16 pipas vino carlon.

á Mr. Andercin, Venezuela 63.
8 bocois con tarros de ginebra; 4 pipas id.

a Meliton Gomez, Plata 38.
11 sacos pimenton dulce; 7 balotes papel blanco genoves.

MARITIMA.

ENTRADAS.

Goleta paquete oriental *Adelaida*, de Montevideo el 7 del corriente, su capitan D. Tomas Bisso, consignada á J. S. Lyons—á D. Alejandro Martinez, 10 pipas aguerdiente—á D. P. Plomer, 25 cajones vidrios, 3 idem géneros—á Amadeo y Caprile, 60 bolsas maiz—á D. Juan Ramos, 2 fardos y 1 cajon efectos—á D. Manuel A. Ramos, 30 sacos café—á D. José M. Ochagavia, 31 bolsas cebada—á D. J. Beley y Ca., 1 fardo y dos cajoncitos efectos—á Harrat é hijos, 10 cajones mercancias—á D. Joaquin Almeida Rivero, 2 bolsas almendras—á D. J. Mancilla, 5 barricas almidon, 12 bolsas cebada, 2000 ristras ajos—al capitan, 115 pesos fuertes.

Goleta brasilera *Alegreuse*, su capitan Don José Joaquin Garcia, procedente de Puerto Alegre, de donde salió el 9 de octubre, del Rio Grande el 31 del pasado y de Montevideo el 7 del corriente, consignado á la órden—á D. Manuel Acevedo Ramos, 62 tercios yerba—á D. Carlos Maria Huergos, 286 id. id.—á Don José Gestal, 306 idem idem.

ENTRADA DE CABOTAGE

Balandra *Esperanza*, de Sárate, su patron José Regis, con 173 cueros vacunos, 101 idem beceros, 7 id. bagual, 2 arrobas de cerda, 5 docenas cueros de biscacha, 5 id. id. de carnero, 500 astas, 100 atadoe palmas para escobas.

SALIDA.

Barca inglesa Diana, para la Habana.

HAN CERRADO REGISTRO.

Bergantin nacional *General Rondeau*, para Valparaiso, despachado por sus consignatarios Dowdal y Lewis.—Cargadores:—

Por los mismos, 100 barricas, 47 cuarterolas y 49 barriles con 1589 arrobas de sebo, 50 ca-

jones con 100 arrobas velas de molde y 1514 bolsas vacias.

Parlane Macalister, 4 cajones con 265 piezas con 2623 yardas pieles de colores, 5 idem con 938 pañuelos de espumillon, 1 id. con 228 docenas id. id., 1 id. con 157 piezas pañuelos de espumilla de seda.

Manuel Acevedo Ramos, 314 tercios yerba 2520 arrobas.

Dickson y Ca., 9 cajones con 810 docenas medias de algodon, 9 id. con 1612 docenas pañuelos y 2 fardos con 363 docenas pañuelos.

Juan M. Dougall, 3 fardos con 300 pañuelos de casimir, 5 cajones con 100 piezas platillas.

José Maria Ochagavia, 5 baules con 10 gruesas naipes cada uno.

Francisco Leon de la Barra, 8 baules impreso .

Mackensin, Eedgar y Black, 5 cajones conteniendo un par de mesas de arrimo, varios artículos de ferreteria y de bronce, 2 tarros barniz, 250 pies chapas de jacarandá.

Lezica y hermanos, 3 cajones con con 289⅓ docenas fulares, 1 id. con 16 piezas terciopelo con 222½ anas, 1 id. con 130 docenas pañuelos para señora.

Anderson y Ca., 6 cajones con 91½ docenas pañuelos de lanilla, 8 id. con 1215 docenas pañuelos pintados, 2 id. con 200 piezas muselinas, 2 id. con 510 libras hilo de carretel.

Lavalle y Macome, 329 tercios de yerba con 1759 arrobas.

Diego Tompson, 2 cajones con 90 docenas naipes ingleses.

Amadeo y Caprile, 1 caja con 6 piezas terciopelo con 351½ yardas.

Hodgson y Robinson, 1 cajon con 36 piezas género de Nápoles con 1513 yardas.

Jorge Becher, 13 cajones con 936 docenas naipes.

José Agustin Larrauri, 1 cajon con 38 vestidos bordados, 24 gruesas llaves para reló, 1 id. con 296 pañuelos de vapor estampados y bordados, 8 vestidos bordados, 5 docenas tiradores, 1 idem con 30 piezas género de seda con 1200 anas, 30 libras seda joyante, 337 pañuelos de raso de 7 cuartas, 3 docenas tiradores, 20 pares carabanas finas, 6 docenas cadenas de reló, 1 id. con 188 pañuelos de raso de 7 cuartas, 6 vestidos bordados, 356 piezas cinta de liston, 38 id. id. para cinturon, 1 id. con 35 vestidos bordados, 18 piezas crespon, 6 docenas carabanas, 200 piezas listones, 1 id. con 1280 piezas cintas de raso, 2 paquetes muestras, 2 fardos lienzos con 2320 yardas.

Laclaverie y hermanos, 2 baules con 650 piezas cintas para sombreros, 50 gruesas evillas para id., 6 piezas crespon de luto para id , 2 piezas raso blanco con 80 varas, 42 docenas tiradores, 9 docenas elásticos.

José P. Carneyro, 150 tercios de yerba con 1109 arrobas.

George Natal, 1 bulto y 1 cajon con 336 sierras y 5 serruchos.

Carlos Huergo, 20 tercios yerba con 160 arr.

—

Paquete oriental *Rosa*, con destino á Montevideo, despachado por su capitan José Muratore.—Cargadores:

Dickson y Ca., 1 cajon con 30 piezas coletas.

Laclaverie y hermanos, 1 barril con 12 arrobas minio, 1 id. id. con 30 libras jalapa, 1 saco con dos cajones maná con 2 arrobas, 1 cajon con 26 lámparas y 7 cadenas, 4 cajones con 88 cuadros y 400 ganchos, 6 docenas regatones, 4 id. puños, 1000 puntillas y 2 docenas anillos para paraguas, 1 baul con 110 libras hilo, 160 docenas cintas de algodon.

Jorge Natal, 1 fardo con 45 piezas franelas de 46 yardas, 2 cajones con 362 libros.

José Maria Anquita, 2 cubos grandes desarmados con todos los herrages correspondientes, 3 planchas cobres.

Domingo del Toral, 12 csjones pasas de uva con 80 arrobas, 12 sacos nueces con 76 arrobas, 1 fardito con 2 docenas cueros de carnero, 2 id. coginillos, 2 id. sobrepellones, 1 bulto encomienda.

Estevan de Chinelly, 1 cajon con 92¾ docenas carabanas y 5½ id. pañuelos de cambray.

—

ENTRADAS A MONTEVIDEO.

Dia 4—Bergantin frances *Jeune Heloise* capitan Luis Bounefoy, de Marsella el 22 de julio y de Tarragona el 14 de agosto, con

200 cajas botellas vino blanco, 400 id. id. moscatel, 50 cestos id. id. tinto, 9 cajones licores, 49 cajones cigarros, &c.

Dia 5—Polacra austriaca Egeo, capitan Agustin Marasú, de Cádiz el 25 de agosto, con destino á Montevideo y Buenos Aires—con

219 pipas, 21 medias id. y 160 cuarterolas vino tinto ; 10 pipas y 75 barriles vino blanco de Màlaga, 20 cuarterolas aceite, 60 cuñetes pescado, 18 barriles clavos, 200 cajones fideos, 59 balus papel de estraza, 39 id. id. blanco, 167 cajones jabon, 11 id. loza, 11 hormas para quesos, 1 id. zapatos, 1 id. corales, 6 id. quesos.

Bergantin americano Sardius, de Boston, de donde salió el 5 ds septiembre.

—

BUQUES QUE LLEVAN BALIJA.

Para Valparaiso, el bergantin nacional *General Rondeau*, saldrá el 11, á las 10 de la mañana.

—

BUQUES A LA CARGA.

PARA RIO GRANDE Y PUERTO ALEGRE—Saldrá para dichos destinos el 17 del corriente, la muy velera y bien construido goleta brasilera *Bella Angélica*, forrada y clavada en cobre. Quien en ella quisiese cargar ó ir de pasage, puede ocurrir á su consignatario Antonio Moreira Pintos, calle del 25 de Mayo núm. 111, ó á su capitan, calle del Perú No. 2.
9—6

PARA PAISANDU y el SALTO Saldrá á la mayor brevedad la goleta oriental Piedad. Admite carga y pasageros, y tiene para los últimos las mejores comodidades. Para tratar ocúrrase al almacen de
PEDRALBES y CABOT,
8 3 Calle de Chacabuco núm. 13.

Para S. Nicolas, Rosario y Bajada
Saldrá el 12 del corriente la zumaca CARMEN, de porte de 136 toneladas. Los Señores que gusten cargar ó ir de pasage, se verán con su dueño D. Pedro Mom, frente á la Aduana. 6 3

Para Cadiz, Tarragona y Genova, La mui velera y de primera clase forrada y clavada en cobre polacra sarda CARLO-FELIZ, su capitan Carlos Bussolini. Tiene ya las tres cuartas partes de su carga, por lo que dará la vela mui pronto. Los Sres. que gusten cargar ó ir de pasage, para lo que tiene las mejores comodidades, pueden ocurrir á su consignatario—
Pedro A. Plomer,
20— Calle de la Plata núm. 46.

FOR LIVERPOOL,
The A. I. very fast sailing coppered and copper fastened British built barque HELVELLYN, 240 tons register, William B. Boadle, master, havin arrived in ballast will be ready to commence receiving cargo immediately and will have quick despatch. The H. being very sharp is a remarkably small carrier for her tonnage and offers a good conveyance for produce at the present season. For terms apply to
HORNE & ALZOGARAY,
Licensed zhip Brokers
5 3 No. 88 calle de la Piedad.

Para pasageros solamente.
El velero bergantin frances JOSE, capitan Lamond, saldrá del 25 al 30 del corriente. Para tratar véase á su consiguatario D. Braulio Costa, calle de la Reconquista número 151. 3

A Montevideo para Havre de Gracia.
PARA PASAGEROS SOLAMENTE.
La muy velera y de primera clase barca francesa HIRONDELLE, su capitan Sergent, saldrá de Montevideo para el Havre de Gracia en derechura, del 5 al 10 de noviembre próximo, sin falta alguna. Las personas que quieran tomar pasage ocurran al registro de Haymes hermanos, calle de la Biblioteca, casa nueva del Sr. de Anchorena, frente al número 80. 15 5.

FOR FREIGHT or CHARTER.
The very fast sailing coppered and copper fastened british brig Cognac Packet, 181 tons, W. Winby master, will be ready to receive cargo in á few days and will proceed to any port. Apply to her consignees Mess. James Miller & Co , or to
Horne & Alzogaray,
Licensed ships Brokers,
26 6 N°. 88 calle de la Piedad.

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

Gran funcion estraordinaria.

A beneficio de FELIPE DAVID.

Hoy sábado 10 del corriente, la Comedia de Castillon, en 3 actos—

COBRAR EN VIDA LO GASTADO EN SU ENTIERRO.

Y el Sainete:

EL LICENCIADO CANDONGA.

A las 7 y media.

SE venden 45 mulas recien llegadas de afuera. El que se interese á la compra de ellas puede ocurrir á la Capilla de los Italianos, adonde podrá tratar con el dueño. 10 1

Se venden.

SANGUIJUELAS de Europa recien llegadas en el paquete ingles, hay de venta en la botica de Bishop, calle de la Reconquista número 49. 10 6

LA LIBRERIA DE JOSE OCANTOS, calle de Potosí núm. 39, acaba de recibir las siguientes obras—

Misales de primera calidas todos dorados—Ejercicios Cuotidianos—Despertador Eucaristicos—Oraciones y meditaciones para la misa—Semana Santa—Finezas de Jesus sacramentado—Todas ostas obras en buena Pasta y con Láminas muy finas— Tambien hay algunas obras de Legislacion— Materia Criminal forense—Colon Juzgados militares—Ordenanzas de Bilbao—Código de Comercio—Diccionario de ciencias médicas—Viages de Humbol—y Gramáticas Latinas, por Iriarte—Se vende igualmente el almanaque para 1833 aprobado por el Illmo. Señor Obispo. 10 6.

SE vende un PUESTO con poco principal y en buen parage. Ocúrrase al lado del número 180, calle de la Catedral. 10.

SE vende con equidad el almacen de Zapatos num. 26, calle de la Paz, con armazon y todos los útiles necesarios ; igualmente una casa en la calle de la Paz núm. 170, con 11 varas de frente y 70 do fondo ; mas otra, que se alquila calle de Suipacha uum. 77. El que se interese ocurra al almacen de Zapatos arriba indicado. 6 3

SE alquila la casa y esquina de la calle de la Paz num. 322. Quien se interese puede dirigirse á su dueña que vive calle del 25 de Mayo num. 36. 6 3

Remates.

POR THOMAS GOWLAND Y Ca.

(De coches.)

El lunes 12 del corriente, por disposicion del Tribunal de Comercio y á peticion del síndico del concurso D. José Leclere, se rematarán precisamente en la cochera número 120 calle de la Catedral.

1 coche de pescante con sus tiros correspondientes,
3 galeras superiores,
1 idem amarilla.
1 cupé verde,
4 sopandas ó carretones dè diferentes clases,
5 caballos de tiro.

Varios útiles y aperos, todo lo que se rematarà por junto ó por separado, : podrán verse dichos artículos en la cochera arriba indicada, y las tasaciones en casa de los rematadores, número 63, calle de la Reconquista.

—

POR MARTINEZ Y DORR.

El martes 13 del corriente, á las 11 en punto de la mañana, en la calle nueva que vá á Barracas sobre el Riachuelo, en la barraca conocida por del Sr. Peña, se rematarán precisamente á la mejor postura, una partida de postes de ñandubay, como igualmente de 500 á 600 hermosos trozos de madera de algarrobo para rayos y camas de carretas y buques, todo en lotes proporcionados al gusto de los compradores.

Por los mismos.

Interesante de Terrenos.

El viernes 16 del corriente, se han de vender precisamente á la mas alta postura, los terrenos siguientes :—

Ocho citios todos por separados cada uno, mirando al Sud, de 17½ varas de frente con el fondo al Norte, asaber, los cuartos de esquina uno Sud y Este, otro Sud y Oeste, dos cuartos de tierra frente al Este, con 20 varas de frente cada uno y 70 de fondo ol Oeste, cuyos 20 cuartos do tierra componen una cuadra en cuadro, de 140 varas de frente á todos rumbos y 140 de fondo en igual forma, los cuales existen en el hueco nombrado de Cavesitas, del Socorro 6½ cuadras para el campo, se admitirán propuestas á cambio de efectos ó frutos del pais.

AVISOS.

Se vende,

UNA criada jóven, de 22 años, sin vicios conocidos; en la cantidad de 950 pesos moneda corriente; se puede tratar por ella, calle del Parque número 211. 9 3

Se vende,

UNA confiteria de corto principal, situada en la calle de las Piedras frente á San Juan. 9 3

Aviso Interesante,

EN la calle de Potosí, se alquila el cuarto número 26, apropósito para alguna persona que quiera reunir su negocio y una pequeña familia. Tiene á mas del cuarto con armazon algunas piezas interiores con un saguan y puerta á la calle. El que se interese ocurra á la esquina número 45 calle de la Reconquista, frente á San Francisco. 9 3

Se vende

UNA criada parda, jóven y de todo servicio. Quien se interese puede ocurrir bajo los corredores de Villarino, en la plaza de Lorea número 28. 9 3

Aviso,

LOS individuos que trabajaron en el empedrado de las calles, bajo la direccion del maestro José Francisco Cullás, y quieran contratarse de nuevo para este servicio, ocurran á la calle de la Universidad No. 49. 9 3

Aviso,

SE compran novillos para saladero.
Se compra ganado al cortar, ó terneros de esta paricion ó la pasada.
Se vende un terreno en Entre-Rios, ó se cambia por una casa en esta.
Se venden terrenos en propiedad ó enfiteusis situados al Sud del Salado.
Se venden acciones del Banco.
Se venden varias casas en diferentes barrios.
Se venden varias quintas y chacras.
Se dan letras sobre el Janeiro, Càdiz é Inglaterra.
Se toman letras sobre Montevideo.
Se toma dinero sobre hipoteca de buenas fincas libres de todo gravámen.
Ocúrrase al escritorio del corredor de número F. M. Somoza, calle de la Florida núm. 4. 9 3

Se vende

UNA excelente criada mendozina recien llegada, tiene las mejores recomendaciones y desempeña un servicio general. El que se interese en ella ocurra á la calle del Perú número 131, donde hallará con quien tratar. 9 3

EN la calle de la Universidad num. 70 en el nuevo almacen de Bebidas, enfrente al paredon del Colegio, se encuentra para vender à precios equitativos, Vinos de todas clases embotellados mui superiores y Licores franceses, Ginebra de Holanda en tarros, Anis, Coñac, Ron, Aguardiente de España, id. del Brasil, Vinagre, Miel, Vino carlon, Aceite frances y sevillano en botellas y botijuelas, y Almendras recien llegadas, y otros diferentes artículos.—Todas las personas que gusten dirigirse á dicho almacen serán despachadas prontamente con buen peso y medida, y con todo aseo. 7 2

SE desea alquilar una Casa grande con viviendas y Almacen, como para negocio, que no diste mas de cuatro cuadras de la plaza de la Victoria.—En esta imprenta darán razon de la persona que la necesita. 8 3

50 ps. de gratificacion

AL celador ó persona, que llegue á entregar una mulata que se ha huido, en la calle de la Universidad núm. 36, casa de D. José Antonio Gordon; tiene las señales siguientes: alta, mas bien gruesa que delgada, ñata, pecosa y tiene unas manchas en la cara como paño; lleva rebozo pasa de bayeta ó pañuelo de algodon fleco de lana color claro como romero. Se huyó el domingo á la noche de 8 á 8½: se llama Marcelina, y se acompaña con otra baja llamada Mercedes. 8 3

SE venden dos CABRAS mansas en vísperas de parir, y un chivato igualmente manso; con dichas cabras ya se ha criado un niño. En la tienda de sombreros calle de la Catedral núm. 46 darán razon. 7 3

La Fonda de Europa,

ANTES conocida por del SOL, situada en la Vereda ancha plaza de la Victoria, se vende con mesa de billar y todos los utensilios en buen esta. Para tratar véase al dueño en la misma fonda. 8 3

Interesante.

SE prestan hasta la cantidad de veinte mil pesos moneda corriente sobre depósito de fondos públicos á un precio mui moderado. Ocúrrase á la calle de la Victoria num. 17, frente la casa de D. José de Iturriaga. 7 3

Se alquila.

UN cuarto en la calle de la Plata núm. 75. Ocúrrase á la calle de la Florida, número 4. 7 3

SE VENDE O SE CAMBIA,

UN excelente Coche mui decente para Ciudad pudiendo servir tambien para el Campo por ser de construccion fuerte, en dos mil pesos ó su equivalente al corriente de plaza en efectos de pulperia, particularmente bebidas, ó tambien por harina del pais. Los que se interesen por él pueden ocurrir á—

MARTINEZ y DORR,
Calle de la Florida num. 49.

SE vende el derecho de una negrita liberta. El que la necesite ocurra á la calle nueva de Santo Domiugo la puerta pasada la de calle. 6 3

SE ha perdido una letra de dos mil pesos, girada por D. Fernando Otero, y aceptada por el que subscribe; su fecha es de 31 de octubre. Se previene al público á fin que no la descuenten, no siendo en poder de su legítimo dueño.—*Ambrocio Dominguez.* 6 3

Ama de leche,

QUIEN la necesite puede dirigirse á la calle de Europa, frente la quinta de Alberti, ó de la Concepcion una cuadra para Barracas, preguntando por Da. Paula Peralta. 6 3.

Se alquilan,

EN la calle de la Florida, los interiores de la casa número 100, que constan de diez á doce piezas, cocina, pozo de valde &c., muy capaz para una familia ó carpinteria. El que la necesitare ocurra á la dicha casa. En la misma esquina hay, de venta cal de la Bajada superior. 9 3.

Dinero á réditos.

SE necesitan mil pesos, hipotecados sobre finca, en la calle de Méjico número 210, darán razon del que los necesita. 6 3

Se vende,

EN la Punta de San Fernando, una casa situada en el terreno mas brillante de toda la costa, sobre el rio y canal nuevo; su precio muy cómodo. El que guste tratar ocurra á la calle de la Piedad núm. 407. 6 8

Cambio de Domicilio

LOS Sres. LACLAVERIE HERMANOS, han mudado su casa de Comercio de la calle de la Victoria á la de la Plata (ántes de las Torres) núm. 77, y en la misma casa hai de venta los artículos siguientes à precios equitativos—

Cintas de Cinturon y de sombreros,
Tiradores de varias clases, Hilo de sastre,
Botones de diferentes clases,
Trencillas de hilo, Flores artificiales,
Hevillas de cinturon, id. para sillas de montar,
Quinqueses de una á tres luces,
Becerros y Tafiletes,
Marroquines, y cueros varnizados,
Puntas de París de todos tamaños,
Cuadros de varias clases,
Drogas y Pinturas,
Quesos, Vino de Burdeos,
Moldes y papel para confiteros,
Y otros varios artículos. 5 6

Aviso.

EN la calle de la Reconquista, núm. 123, donde fué el Café de Santo Domingo, se ha abierto un almacen de pinturas de todas clases y de las mejores calidades, por mayor y menor.

En la misme casa se encontrará, igualmente, surtidos de vidrios de todas clases y medidas, como igualmente se encargan de ponerlos. 2 30.

SUELAS Tucumanas de superior calidad, hai de venta por mayor y menor á precio equitativo, en la calle de Venezuela núm. 50, detras de Santo Domingo media cuadra para el campo. 2 8

AMEDEO GRAS, Retratista, recien llegado de Londres y Paris, vive en los altos de la calle de Cuyo núm. 29, donde se podrá ver á cualquiera hora algunos retratos hechos por él. Las personas que deseen hacerse retratar encontrarán una semejanza perfecta (de lo que podrán juzgar por lo que ya tiene hecho) y precios mui moderados. 2 6

Carvallo,

FACULTATIVO de los dientes, alviolos y encias; los saca, planta y trasplanta; emploma, dora y suelda; limpia, corta y compone; ingerta, pone dientes artificiales, dentaduras, encias y paladares; asegura los que están flojos, saca el escorbuto, postemillas y mal olor de la boca; tiene una máquina ó lámpara pneumática que en el momento quita el dolor de las muelas para siempre; tiene toda calidad de dientes de porcelana ricamente esmaltados, diferentes instrumentos y máquinas, y todas las mas materias que pertenecen á prolongar la duracion de la dentadura; instrumentos naturales y preciosos de que tanto depende la hermosura y salud individual.

Calle de Potosí, núm. 119. 3 6

Interesante.

EN la calle de Belgrano núm. 105, se hallan en venta los artículos siguientes, en cantidad y á precios sumamente equitativos—

Alumbre; Tártaro Crudo;
Alcaparrosa; Potasa impura;
Limadura de Fierro, y mas de 40,000 libras de Chloruro de Cal: este último artículo se dará á un precio muchísimo mas barato que el á que lo pueda dar ningun boticario. 31 8

Aviso de la Policia

EL que solicitase pasaporte en lo sucesivo para salir de esta ciudad, deberá precisamente apersonarse en la oficina del Departamento, sin cuyo requisito no le será acordado; debiendo igualmente presentar la solicitud tres dias àntes del que deba realizar su marcha. Buenos Aires, octubre 25 de 1832.

BARTOLOME FLEMING, calle del Perú num. 45, Relojero y Joyero, avisa al Público, que se halla en la actualidad sucesor de la casa de Diego Helsby y Ca, en el giro arriba espresado—Vende y compone toda clase de Relojes y Alhajas; y trabaja con pericia en todos los ramos de su oficio, labra y cincela en oro y plata conforme al diseño que le presenten. En su casa existen muestras de obras de lo mas perfecto en este ramo. Tambien se vende merceria de varias clases: todo se hace y se vende á precios equitativos. 19 19

Al Público.

HE aquí el beneficio para los consumidores de yerba mate de primera superior trabajada en la fábrica de Huergo.

Desde hoy se da principio á su venta en los almacenes que se señalan, al precio de 10 reales libra.

Calle de la Florida	No.	108
Id	id	184
Id	Reconquista	5
Id	id	177
Id	Mercado	78
Id	Universidad	70
Id	id	71
Id	Cabildo	170
Id	Potosí	57
Plaza de las Artes		118
Id	Cuyo	187

Es yerba, con poca diferencia es igual á la del Paraguay selecta. Las personas que creen que en el país no se podria trabajar tan buena, podrán hacer el cotejo de una y otra, tomándola sin azucar en mate cimarron. Una yerba paraguaya comun y no selecta es la que servirá para comparar porque la otra aun no está en su verdadera calidad, por falta de estacion. La persona que ha de juzgar de ambas calidades, es preciso que no tenga costumbre en tomar solo de una de ellas, que sea pues la que guste tomar de las dos; finalmente se puede asegurar que ha de haber apasionados por una y otra, y esto sirva de satisfaccion á la industria argentina. 12 30

Editor Responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD NUM. 37,
De la Plaza media cuadra para el Colegio.